

COMPETICIONES PARA ESTUDIANTES

La participación de los estudiantes en competencias, que no sean sancionadas por la Asociación de Actividades de las Escuelas de Oregón, debe ser aprobada por el Superintendente.

Si bien no existe la intención de negarse a cooperar con las agencias patrocinadoras de competencias que valgan la pena, existe el deseo de mantener dicha cooperación dentro de límites razonables. La siguiente declaración será una guía para determinar la participación en competencias:

1. Los objetivos educativos principales de las escuelas y las necesidades e intereses de sus alumnos deben ser una consideración en todo momento.
2. Las escuelas no deben ser usadas para promover intereses privados o comerciales.
3. Las escuelas no se utilizarán para la promoción de ventas directas de bienes o servicios competitivos individuales.
4. Todos los materiales o actividades, iniciados por fuentes privadas, se juzgarán por su contribución directa a los valores educativos, precisión de los hechos y buen gusto.
5. Las competencias no interferirán indebidamente con el programa escolar regular ni impondrán exigencias poco razonables a los estudiantes o maestros.

END OF POLICY

Legal Reference(s):

[ORS 332.107](#)

Cross Reference(s):

JHCA - Physical Examinations of Students